

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS, SEMILLAS Y TEPES NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS. T.M. MIENGO Y EL CAMPO DE GOLF NESTARES. T.M. NESTARES

A.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece los procedimientos de adjudicación de contratos, detallándose en el artículo 145.3, aquellos contratos en los que procederá en particular la valoración de más de un criterio para la selección del adjudicatario.

El contrato de suministro dividido en cuatro lotes que CANTUR, S.A. en este caso pretende llevar a cabo, ha sido valorado económicamente estimándose un valor estimado máximo de licitación de **34.973,50 €** (IVA excluido), proponiéndose como procedimiento de adjudicación para su tramitación el de PROCEDIMIENTO ABIERTO, pudiendo los licitadores presentar oferta económica a un lote, a varios o a todos.

B.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

CPV:

03111000-2 Semillas

143000000-4 Minerales químicos y abonos minerales.

14310000-7 Abonos minerales

2. Valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado (**34.973,50 €**) contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a 13.989,40 euros.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 3.497,35 euros.
- El beneficio industrial asciende a 6.994,70 euros.
- Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 10.492,05 euros.

De esta manera, resulta un Valor Estimado Máximo del Contrato que asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.973,50 €)** (IVA excluido).

Dicho contrato se desglosa en cuatro lotes de la siguiente forma:

Lote 1: QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.966,50 €) (base imponible), suministro de fertilizantes, humectantes, enraizantes y oligoelementos para el Campo de Golf Abra de Pas.

Lote 2: DIEZ MIL CIENTO OCHENTA EUROS (10.180,00 €) (base imponible), suministro de fertilizantes, humectantes, enraizantes y oligoelementos para el Campo de Golf Nestares.

Lote 3: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.644,50 €) (base imponible), suministro de semillas y tepes para el Campo de Golf Abra de Pas.

Lote 4: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.182,50 €) (base imponible), suministro de semillas para el Campo de Golf Nestares.

3. Propuesta de Solvencia técnica y económica

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

- a) Dada la alta especialización para este tipo de suministros, se propone requerir a los licitadores una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los TRES (3) últimos AÑOS, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

C.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios Básicos de Licitación

Página 2

Se proponen a continuación los criterios que se tendrán en consideración para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación para cada uno de los lotes.

Las ofertas se evaluarán según la puntuación resultante de la aplicación de los siguientes criterios:

A. Oferta económica (hasta 80 puntos)

1. Proposición económica (hasta un máximo de 80 puntos):

Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

B. Otros criterios cuantificables automáticamente (hasta 20 puntos)

2. Reducción de plazo de entrega (hasta un máximo de 20 puntos):

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, las reducciones en los plazos de entrega de los suministros previstos en el PPTP, a razón de 2 puntos por cada día de reducción respecto del plazo de entrega previsto para pedidos no urgentes (hasta un máximo de 8 puntos) y de 6 puntos por cada día de reducción respecto del plazo de entrega previsto para pedidos urgentes (hasta un máximo de 12 puntos). Deberán indicarse por tanto, en caso de que se presenten, de forma separada, la reducción de los plazos de entrega para pedidos urgentes y para pedidos no urgentes a efectos de su valoración.

Santander, a 27 de enero de 2019

DIRECTOR DEL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS

DIRECTOR DEL CAMPO DE GOLF NESTARES

Fdo.: Luis Pérez San Miguel

Fdo.: José Manuel Gutiérrez Serna

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.